



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

MAYO 2026 – N° 158

Autoridades

Intendente Municipal Interina

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Gobierno

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretaria de Economía y Hacienda

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Angel David FARIAS

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción

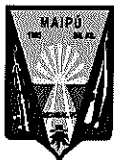
Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorera Municipal

Cra. Analía SEGATTA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 427

04/05/2026

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2026, para la "Adquisición de materiales para la construcción de tres (3) baterías de nichos – Cementerio Maipú", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 12 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 428

05/05/2026

Autorizando a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Maipú, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de Quinientas (500) boletas con dos (2) número de tres (03) cifras cada una, cuyo valor de cada billete es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), pagaderos al contado o en seis (6) cuotas iguales de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) cada una, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$ 5.950.000,00)

DECRETO N° 429

05/05/2026

Eximiendo a partir del 01/04/2026, a la señora María Clara MARTIN, DNI: 25.908.375, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Spin 1.8 N LTZ M/T, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2014, Dominio NPU341, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1881/25) que remite a la Ley N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 430

05/05/2026

Eximiendo a partir del 01/04/2026, a la señora Blanca Mabel MARMONTEL, DNI: 10.371.520, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Onix 1.4 N L

TZ, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2015, Dominio PHJ249, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1881/25) que remite a la Ley N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 431

05/05/2026

Eximiendo a partir del 01/04/2026, a la señora Mabel Etel CINCUNEGUI, DNI: 32.700.290, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Fiat, Modelo: Palio ELX Fire 1.6, Tipo Sedán 3 Ptas, Año 2007, Dominio FZY527, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1881/25) que remite a la Ley N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 432

05/05/2026

Habilitando a la señora Rosa Esther BONAVIDA, DNI: 18.338.014, CUIT: 27-18338014-7, con domicilio legal en calle Rivadavia este n° 262 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Cotillón", en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 357 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4100 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Rosa Esther BONAVIDA

DECRETO N° 433

05/05/2026

Disponiendo el CESE, con fecha 30/03/2026 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Rotisería", Registrada bajo el N° 3960, explotaba la señora María Florencia BILBAO, DNI: 30.956.321, CUIT: 27-30956321-8, en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch N° 1344 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 434

05/05/2026

Habilitando a la señora María Laura HEREDIA, DNI: 30.956.290, CUIT: 27-30956290-4, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3885, con domicilio legal en calle Moreno este n° 072 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias", en el inmueble ubicado en la calle San Martín y Ruta 2, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Dejando sin efecto el Decreto n° 065/23

DECRETO N° 435 **06/05/2026**

Reconociendo los gastos que ocasione los festejos en el marco del 25 de Mayo en el Geriátrico y Centro de Día de Adultos Mayores "Martín Rappallini"

DECRETO N° 436 **07/05/2026**

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 437 **07/05/2026**

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 438 **07/05/2026**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Tamara Yanel DELGADO, DNI: 46.254.412, CUIT N° 27-46254412-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de

mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 439 **07/05/2026**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 434.600,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 440 **07/05/2026**

Adjudicando a la firma COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO S.A., CUIT: 30-71026469-0, con domicilio legal en calle Laprida N° 4650 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2026, "Adquisición de Piedra Granítica 6/20 para la elaboración de hormigón – Cordón Cuneta", en la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$15.294.400,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada y agregada al expediente N° 4071-1280/26

DECRETO N° 441 **08/05/2026**

Otorgando un subsidio a la Sra. Sol GONZALEZ, DNI: 39.278.599, por la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$105.000,00) para afrontar el gasto del tratamiento de salud, en carácter de asistencia social a indigentes

DECRETO N° 442 **11/05/2026**

Otorgando un subsidio a la Sra. María Gabriela TELLO, DNI: 25.582.679, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) para afrontar el gasto del traslado al Hospital Juan de Dios en la ciudad de La Plata para realizarse un estudio cardiológico



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

DECRETO N° 443

11/05/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Julián PERALTA RAMOS, DNI: 22.990.204, CUIT: 20-22990204-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Platería nivel inicial, seis (6) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 444

11/05/2026

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 111/2026 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones Familiares

DECRETO N° 445

11/05/2026

Modificando a partir del 1° de mayo de 2026, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tócase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: 7,6614 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: 0,3322 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de mayo de 2026 se establece el valor de Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis (\$ 65.386,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de

la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$23.471,00).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Nueve Mil Doscientos Veintidós (\$9.222,00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco (\$32.695,00) por medio día.

Dejando sin efecto el Decreto 341/26 a partir del 1° de mayo de 2026

DECRETO N° 446

11/05/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Manuel MARTINEZ, DNI: 43.463.578, CUIT: 20-43463578-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Free Style para jóvenes y adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 447

11/05/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Sandra Noemí BURGUEÑO, DNI: 18.338.018, CUIT: 23-18338018-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar Maria para adultos en el NIDO, cinco (5) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 448

12/05/2026

Habilitando a la señora Josefina LAZZATTI, DNI: 41.212.668, CUIT: 27-41212668-3, con domicilio



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

legal en calle Julián Lynch n° 513 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Expendio de comidas - Panchería", en el inmueble ubicado en calle Alsina n° 334 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4103 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Josefina LAZZATTI

DECRETO N° 449 **12/05/2026**

Habilitando al señor Axel Thomas CALVENTO MARTINEZ, DNI: 41.103.403, CUIT: 20-41103403-9, con domicilio legal en calle Justo P. Sáenz n° 41 de la localidad de General Guido, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Forrajería", en el inmueble ubicado en calle Ramos Mejía n° 537 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4105 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Axel Thomas CALVENTO MARTINEZ

DECRETO N° 450 **12/05/2026**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades en el marco de las visitas de obras teatrales, musicales y toda manifestación artística en Instituciones Maipuenses que no dependen del Municipio que tendrán lugar durante el año 2026 en nuestra localidad

DECRETO N° 451 **12/05/2026**

Habilitando a la señora Mariana Lorena CORREA, DNI: 28.519.311, CUIT: 27-28519311-2, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 18 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Reventa Panadería – Sandwichería – Café al paso – Helados Soft al paso", en el inmueble ubicado en calle Madero N° 585 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4104 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Mariana Lorena CORREA

DECRETO N° 452 **12/05/2026**

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, a la Sra. Josefina OTERO; DNI: 33.039.918; CUIL: 27-33039918-5; Clase: 1987, Legajo N° 1494/1, para prestar servicios como Administrativa con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2ª, Categoría 06, Clase IV, 30 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026, inclusive en la Subjurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y conducción de Políticas de Gobierno

DECRETO N° 453 **12/05/2026**

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Héctor Adrián MENDIBURU; DNI: 38.437.259; CUIL: 20-38437259-8; Clase: 1995, Legajo N° 1493/1, para prestar servicios como Administrativo con equivalencia al cargo de Auxiliar de 1º, Categoría 08, Clase III, 48 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026, inclusive en la Subjurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y conducción de Políticas de Gobierno

DECRETO N° 454 **13/05/2026**

Habilitando a la firma BIBBO HERMANOS, CUIT: 30-71830761-5, con domicilio legal en calle Italia N° 306 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Regalería – Bazar, juguetería, venta de bicicletas, blanquería, cotillón, artículos de almacén", en el inmueble ubicado en calle Italia N° 306 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4086 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma BIBBO HERMANOS

DECRETO N° 455 **13/05/2026**

Promulgando Ordenanza N° 192/2026 Modificando el Anexo I de la Ordenanza N° 1836/2024 (modif. Ord N° 1884/25) Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025:

DECRETO N° 456 **14/05/2026**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Luisana SOTO, DNI: 45.397.695, CUIT N° 27-45397695-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2026, período de vigencia: 20 de abril y hasta el 30 de abril de 2026, Monto del



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

contrato: Pesos Setenta Mil Setecientos Veinte (\$ 70.720,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 457 15/05/2026

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Ciento Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil Ciento Sesenta con Diez Centavos (\$109.560.160,10) por cada hora/hombre; objeto: brindar la prestación del servicio de acuerdo al Art. 156° Inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Art. 161° del Reglamento de Contabilidad, específicamente tareas de mantenimiento en dependencias municipales en: Palacio Municipal, Polideportivo Municipal, Corralón Municipal, Museo Municipal "Kakel Huincul", Centro Cultural "Leopoldo Marechal", Biblioteca Popular "Juan José Elizondo", Hospital Municipal "Raúl Francisco Montalverne", en los diferentes CAPS barriales y Centro Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 458 18/05/2026

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "216° ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y el día 25 de mayo del corriente año

DECRETO N° 459 18/05/2026

Designando a partir del día 18 de mayo y hasta el 24 de mayo de 2026 inclusive, a la Señora Daiana Soledad VALENZUELA, DNI: 33.661.152, Clase: 1988, Legajo N° 1262/1, en el cargo de Tesorera Municipal, en forma transitoria e interina, atento el uso de la licencia del Titular del cargo

DECRETO N° 460 18/05/2026

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. Rocío PELUZO, DNI: 33.079.265, CUIT N° 27-33079265-0, con domicilio en la calle Diagonal 20 N° 1178 de la ciudad de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires, para brindar la mano

de obra para la ejecución de un cerco perimetral en el Cementerio de Las Armas, por un valor de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,00)

DECRETO N° 461 18/05/2026

Autorizando a la FIESTA NACIONAL DEL CARNAVAL DE LA AMISTAD de la ciudad de Maipú, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de Cinco Mil (5.000) boletas con dos (2) número de cuatro (04) cifras cada una, cuyo valor de cada billete es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), pagaderos al contado o en dos (2) cuotas iguales de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) cada una, cuyo sorteo se realizará el día 02 de octubre de 2026 por Lotería de la Ciudad Nocturna entregándose los siguientes premios:

1° Premio: Un auto 0km, marca Renault modelo Kwid

2° Premio: Una motocicleta 110cc, Marca Corven energy

3° Premio: Una bicicleta rodado 29, marca Trigis

DECRETO N° 462 19/05/2026

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. José Luis RODRIGUEZ; DNI: 38.437.251; CUIL: 20-38437251-2; Clase: 1995, Legajo N° 1416/1, para prestar servicios como Personal Obrero con el equivalencia al cargo de Maquinista, Categoría 12, Clase III, 30 hs. semanales, en el período comprendido entre el 18 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026, inclusive en la Subjurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 01 – Coordinación y Gestión de Obras Públicas

DECRETO N° 463 19/05/2026

Adjudicando a MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta N° 595 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2026 "Adquisición de materiales para la construcción de tres (3) baterías de nichos – Cementerio Maipú", en la suma total de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Doce con Cincuenta Centavos (\$28.325.412,50), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-1306/26

DECRETO N° 464 20/05/2026

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2026, para la "Adquisición de moldes base para pavimentos de hormigón", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – Nº 158

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 04 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 465

20/05/2026

Habilitando al señor Carlos Horacio ITURBE, DNI: 29.551.083, CUIT: 20-29551083-9, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3711, con domicilio legal en calle España Nº 36 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Taller – Reparaciones de chapa y pintura, colocación de accesorios, servicios", en el inmueble ubicado en la calle Lavalle Nº 1346, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Dejando sin efecto el Decreto n° 1231/19

DECRETO Nº 466

21/05/2026

Autorizando la Compra Directa a EXPOCONSUMO S.R.L.; CUIT: 30-70759482-5, con domicilio en calle Máximo Paz n° 177, ciudad de Lanus, Provincia de Buenos Aires, de 2.500 unidades de cacao de 180g, de 2.000 unidades de tomate tipo puré por 520g. por un valor de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Veinticinco (\$1.467.125,00),

Autorizando la Compra Directa a DISTRIBUIDORA WALLY S.R.L.; CUIT: 30-71453313-0, con domicilio en calle Arturo Alio Nº 2970, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 2.500 unidades de harina de trigo tipo leudante 1kg, 4.608 unidades de pure de tomate 520g, 2.500 unidades de azúcar 1kg y 2.508 unidades de aceite comestible 1L por un valor de Pesos Doce Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta (\$12.351.240,00)

Autorizando la Compra Directa a RICARDO OSCAR TREPICIO; CUIT: 20-12830519-0, con domicilio en calle Jujuy n° 572, ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, de 2.500 unidades de arroz 1kg, 2.500 unidades de leche en polvo 800g y de 4.600 unidades de fideos secos por 500g por un valor de Pesos Once Millones Noventa Mil Cuatrocientos (\$11.090.400,00)

DECRETO Nº 467

21/05/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT

Nº 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Diez (\$ 643.210,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO Nº 468

21/05/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$805.745,36); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 469

21/05/2026

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Camila Ayelen LUNA, DNI: 38.437.276, CUIT: 27-38437276-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Danzas Folklóricas para niños, jóvenes y adultos, en el marco de la Feria del Libro 2026, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 470

21/05/2026

Adjudicando al Sr. Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110; CUIT: 20-20460110-1, con domicilio legal en calle Madero n° 661 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA Nº 04/2026, "Mano de obra para la construcción de tres baterías de nichos – Cementerio de Maipú", en la suma total de Pesos Ciento Veintiún Millones (\$121.000.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada en el expediente Nº 4071-1306/26

DECRETO Nº 471

21/05/2026

Disponiendo la ejecución de la obra "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN EL HOGAR DE DÍA Y GERIÁTRICO MARTÍN RAPPALLINI" por Administración Municipal



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

DECRETO N° 472

26/05/2026

Otorgando un subsidio a la Sra. Miriam Elizabeth FERREYRA, DNI: 30.956.330, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) para afrontar el gasto del traslado de su hijo Alvaro Marek Aranciaga a la Clínica del Niño en la ciudad de La Plata para un turno con el Neurólogo

DECRETO N° 473

26/05/2026

Autorizando la Compra Directa a LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.; CUIT: 30-50053081-1, con domicilio en calle Reconquista N° 1088 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cemento a granel por un valor de Pesos Trescientos Cinco Mil Treinta y Seis con Siete Centavos (\$305.036,07) por tonelada

DECRETO N° 474

26/05/2026

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Tomás IRUSTA, DNI: 39.278.588, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de solventar los gastos que ocasione la su participación en el campeonato por el título Mundial de Boxeo a desarrollarse en Chile desde 01 de junio al 08 de junio del corriente año

DECRETO N° 475

26/05/2026

Aprobando la CONTRATACION de la señora Luisana SOTO, DNI: 45.397.695, CUIT N° 27-45397695-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de mayo de 2026, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026, Monto del contrato: Pesos Doscientos Doce Mil Ciento Cincuenta (\$ 212.150,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 476

26/05/2026

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de mayo a estudiantes

DECRETO N° 477

27/05/2026

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "132°

ANIVERSARIO DE LAS ARMAS" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación que se desarrollarán entre el día 28 de mayo al 31 de mayo del corriente año

DECRETO N° 478

29/05/2026

Rescindiendo a partir del 1° de junio de 2026, el Contrato suscripto con el Sr. Jorge Rubén DEGLISE, DNI: 8.403.717, CUIT: 20-08403717-7, para brindar espacio publicitario institucional en su programa en RADIO CIUDAD

DECRETO N° 479

29/05/2026

Rescindiendo a partir del 1° de junio de 2026, el Contrato suscripto con VISION S.A., CUIT: 30-60971261-5, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú, que fuera celebrado el 01 de abril de 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 004

26/05/2025

Prorrogando hasta el día 13 de julio de 2026, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 01/2026, de la Tasa "Impuesto Automotor", previsto para el día 10 de junio de 2026 por la Ordenanza N° 1886/2025 (Impositiva Año 2026)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – Nº 158

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

MODIFICANDO EL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 1836/2024 CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

DECRETO N° 455

MAIPU, 13 de mayo de 2026

Maipú, 11 de mayo de 2026

VISTO

La Ordenanza N° 1836/24 Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 y su modificatoria Ord. N° 1884/25, y

CONSIDERANDO

Que, recientemente se observaron diferencias entre las fuentes de financiamiento de recursos y las fuentes de financiamiento de gastos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025,

Que es necesario realizar las modificaciones pertinentes a fin de que exista una concordancia entre los recursos y gastos con el objeto de una correcta ejecución presupuestaria del Ejercicio económico referido.

Y luego del tratamiento del expediente O 3721//26, siendo aprobado unanimidad en la sesión del día de la fecha

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1892/2026

ARTICULO 1º: Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N° 1836/2024 (modif. Ord N° 1884/25) Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 de la siguiente manera:

Donde dice:

Recurso

11.4.01.00 – Coparticipación Pcial. De Impuestos Ley 10.559
11.4.02.00 – Desc. Inmob. Rural Fondo MCyOV
17.2.01.02 – Fondo Educativo

Debe leerse

Recurso

11.4.01.00 – Coparticipación Pcial. De Impuestos Ley 10.559
11.4.02.00 – Desc. Inmob. Rural Fondo MCyOV
17.2.01.02 – Fondo Educativo

Importe

6.875.409.495,82
260.882.978,00
245.031.927,18

Importe

6.948.469.090,14
259.930.338,00
172.924.972,86

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – Nº 158

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Firmado:

Lic. Emiliano Albaitero Bavio – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. Mariana Artigas – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 13 de mayo de 2026.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1892/2026. Promúlguese mediante el Decreto N° 455 de fecha 13 de mayo de 2026. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú 11 de mayo 2026

VISTO:

El reciente fallecimiento de Ramón Jerez, poeta y exponente de la literatura gauchesca y referente cultural de nuestra localidad, que nació y vivió en los pagos de Santo Domingo, Maipú.

CONSIDERANDO:

Que su obra literaria no nació de la academia, sino del rigor del trabajo rural, plasmando con autenticidad las vivencias de quien conoce el surco, el lazo, y los duros amaneceres del invierno de la pampa como el húmedo calor de los veranos.

Que sus versos supieron elevar la cotidianidad del hombre de campo a la categoría de arte, rindiendo siempre tributo a la familia, cimiento de su vida y en especial a su compañera y mujer "Malena", destinataria de sus rimas más sentidas.

Que su legado literario permite que las nuevas generaciones comprendan el valor del arraigo, el respeto por la tierra y la nobleza del trabajo rudo transformado en palabra,

Que sus versos reflejan la vida de la comunidad rural, la identidad del hombre que habita nuestro territorio.

Que este decidior mantenía la cultura viva en la palabra ante cada evento, en medios de comunicación en su localidad o en Maipú donde vino a morar sus últimos años de vida, manteniendo viva la memoria colectiva de un pueblo.

Que la sabiduría no siempre llega por los libros, sino en el rescate del lenguaje popular evitando que el mismo caiga en el olvido.

Que Ramón Jesús Jerez, nacido el 11 de mayo de 1943 en el paraje "La Blanqueada", encarnó los valores del hombre de campo, habiendo forjado su carácter en el sacrificio y la cultura del trabajo que heredó de su padre puestero.

Que su historia personal está marcada por la resiliencia, tal como lo testimonia su relato ante el Museo Kakel Huincul, donde se rescata el origen de su nombre como un símbolo de fe y gratitud tras un nacimiento marcado por la adversidad en la soledad del puesto rural.

Que su infancia y juventud transcurrieron en la localidad de Santo Domingo, donde se integró profundamente a la vida social, escolar —en la Escuela N° 7— y religiosa de la comunidad, superando desde temprana edad desafíos de salud que fortalecieron su espíritu.

Que, junto a su esposa Magdalena Eroles, constituyó una familia ejemplar, cuya formación y futuro fueron el motor de su esfuerzo, conformada por sus ocho hijos: **Julio César, Marcos Fernando, Augusto Ramón, Claudia Andrea, María Virginia, Geraldo Rafael, Luis Martín y Lucía Marina**, con quienes se radicó en la ciudad cabecera de Maipú para garantizar su educación, sin perder jamás el vínculo inquebrantable con sus raíces en Santo Domingo.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

Que su trayectoria laboral en emblemáticas estancias como "Yamahida" y "San Esteban", así como su paso por diversas localidades de la provincia, no fue impedimento para que desarrollara una prolífica veta artística, convirtiéndose en un exponente del verso criollo y el floreo tradicionalista.

Que su participación en eventos de la Agrupación "La Fortinera" como las Coplas Maipuenses que motivaron su escritura, su constante presencia en celebraciones populares hace que sus obras sean parte de nuestra cultura inmaterial, llevando la palabra y el sentir del gauchaje a cada escenario que transitó.

Que, ante su fallecimiento el pasado 11 de diciembre de 2025, a los 82 años, este bloque siente el imperativo de rendir tributo a quien fuera un hombre de fe, de letras y de profundos valores tradicionales.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. **R 3724/2026** aprobado unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 16 /2026

ARTÍCULO 1º.- Expresase el más profundo pesar y realizar un reconocimiento Post Mortem, a la trayectoria literaria, destacando su capacidad para retratar la vida rural, los valores familiares y el sentimiento criollo al poeta criollo Ramón Jesús Jerez por su contribución a la cultura y su ejemplo de hombre de trabajo y familia.

ARTÍCULO 2º.- Solicitase a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, realizar a través del sello editorial Ediciones Municipio de Maipú, la edición del material de su autoría entregado por su hija Lucía Jerez a la Concejala Marina Golé, a fin de realizar un resguardo del mismo, otorgando el merecido valor de patrimonio inmaterial de nuestra comunidad de un poeta que le pone poesía a nuestra tierra.

ARTICULO 3º.- Solicitase que el libro forme parte de la Biblioteca Popular Municipal Juan José Elizondo en los estantes destinado a los autores Maipuenses.

ARTICULO 4º.- Entréguese copia del presente decreto a su familia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al departamento ejecutivo, regístrese y cumplido archívese. -

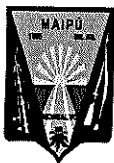
Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Maipú 11 de mayo 2026

VISTO:

La paralización de la obra de ampliación del Sistema de Gas Natural denominada "Gasoducto de la Costa", y

CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – Nº 158

Que el proyecto es vital para incrementar la capacidad de transporte de gas en el sudeste bonaerense, permitiendo mejorar el funcionamiento industrial y habilitar nuevas conexiones residenciales en una región con alta demanda insatisfecha.-

Que la obra abarca un sistema integral que conecta Tandil, Mar del Tuyú, Necochea y Mar del Plata, siendo la estación "El Churrón" (Tandil) y la Planta Compresora de "Las Armas" los nodos fundamentales para el suministro de nuestro distrito.-

Que, según relevamientos recientes, la obra alcanzó un 95% de avance físico, con una inversión ya ejecutada de aproximadamente 42 millones de dólares, encontrándose actualmente en un estado de abandono que pone en riesgo la inversión realizada debido al deterioro natural de los materiales y las instalaciones.-

Que la finalización de los trabajos permitiría incorporar a más de 100.000 nuevos usuarios al servicio de gas natural por red, terminando con la dependencia de combustibles más caros y peligrosos (gas envasado o electricidad) en miles de hogares de Maipú y la región.-

Que entre las tareas remanentes se encuentran el refuerzo de 18 km del tramo El Churrón – Las Armas y la puesta en marcha de la Planta Compresora en Las Armas (2.400 HP), obras que son directamente determinantes para la presión y el caudal de gas en nuestro partido y la zona.-

Que la obra se inició en 2018 y, tras diversas interrupciones desde 2019, la falta de certezas sobre su finalización constituye un obstáculo para el desarrollo productivo local.-

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3725/2026 aprobado unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 17 /2026

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa la necesidad que el Gobierno provincial interceda ante la Secretaría de Energía de la Nación y la Subsecretaría de Hidrocarburos Nacional, a fin de solicitar la inmediata reanudación de la obra Gasoducto de la Costa Atlántica, para dar respuesta a una imperiosa necesidad de Maipú y la región.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que interceda ante las autoridades nacionales para garantizar el flujo de fondos necesario para la culminación de dicha obra, dada su importancia para el desarrollo de los municipios del interior bonaerense.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a quién corresponda, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

Maipú 11 de mayo 2026

VISTO:

Que el programa Remediar aseguraba la provisión regular y el acceso sostenido a medicamentos esenciales, en especial para la población en situación de vulnerabilidad que depende de manera exclusiva del sistema público de salud,

Que garantizaba la adecuada continuidad de los tratamientos indicados, como condición indispensable para el efectivo ejercicio del derecho a la salud

CONSIDERANDO:

Que habría finalizado el 1° de abril, previendo únicamente una extensión transitoria por dos meses mediante una compra de emergencia,

Que su rol era estructural, permitiendo resolver consultas en centros de atención primaria de salud y disminuyendo la presión de los hospitales de mayor complejidad,

Que implicaría una modificación en los manejos de políticas públicas asociadas a garantizar la salud de la población, y por consiguiente la modificación de la gestión de presupuestos municipales para poder cubrir el bache ocasionado por la falta de compromiso nacional en materia de salud.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. **R 3727/2026** aprobado por mayoría en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 18 /2026

ARTÍCULO 1°: Elévese y manifiéstese hacia poder ejecutivo que este cuerpo legislativo rechaza el cierre del programa nacional REMEDIAR, el cual dejó de tener efecto a partir del 1° de Abril de corriente año, cortando el suministro de medicamentos a ciudadanos de territorio nacional.

ARTÍCULO 2°: Resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo a través de las entidades públicas que defienden la salud a nivel municipal, provincial y nacional, adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad del Programa Remediar, resguardando el acceso equitativo a medicamentos esenciales y la sostenibilidad del sistema público de salud

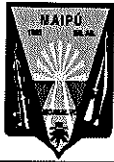
ARTÍCULO 3° De forma.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Maipú 11 de mayo 2026

VISTO:

Los inconvenientes que genera la imposibilidad de circular por el paso a nivel de las calles Salta; Tucumán y Chacabuco.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

CONSIDERANDO:

Que el parque automotor en la ciudad ha crecido notablemente por lo cual es necesario adaptar la infraestructura vial a las nuevas exigencias.

Que el territorio municipal se encuentra atravesado por las vías del ferrocarril y que en la actualidad no cuenta con la cantidad de pasos a niveles necesarios para garantizar la fluidez del tránsito.

Que la apertura de los paso a nivel de calle Salta y/o Tucumán es una inquietud de muchos vecinos y un pedido de larga data.

Que teniendo en cuenta la extensión del nuevo barrio habitacional en el sector comprendido por las calles Salta, La Plata, Tucumán e Italia sería imperioso contar con la apertura de uno de los paso a nivel citados tanto para facilitar el ingreso a los centros educativos como así también al C.A.P.S de Barrio Belgrano y, especialmente, por alguna emergencia de sumo riesgo para el pronto ingreso de ambulancias desde y hacia el Hospital Municipal.

Que los mencionados paso a nivel estuvieron anteriormente abiertos al tránsito y autorizados por el ente encargado de la regulación.

Que la apertura de un paso a nivel que conecte la calle Salta y/o Tucumán favorecería la transitabilidad dándole un desahogo a otras arterias.

Que una apertura en la calle Salta y/o Tucumán sería de importancia porque significaría una mejor conexión entre las dos partes de nuestra localidad separadas por las vías del ferrocarril.

Que es una obra que no demandará grandes gastos al ser de carácter viable.

Que esta misma solicitud fue realizada desde este Concejo en otras oportunidades mediante proyectos de resolución.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. **R 3733/2026** aprobado con modificaciones en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 19 /2026

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Presidente de Ferrocarriles Argentinos la autorización para la apertura del paso nivel de calle Salta y/o de calle Tucumán y/o calle Chacabuco de la localidad de Maipú con el fin de favorecer la circulación y la conexión entre las diferentes zonas de la localidad.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a las autoridades de Ferrocarriles Argentinos.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

Maipú 11 de mayo 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que ha sido elevado con fecha 31 de marzo del corriente y por Nota N° 004 del Departamento Ejecutivo, las carpetas y documentación referente al Ejercicio Económico 2025;

Que bajo el Exp **HCD DC 3736/2026** ha sido analizado por este Honorable Cuerpo en las reuniones conjuntas de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y Presupuesto y Hacienda; lográndose dictamen favorable por mayoría;

Y luego de que el mismo ha tenido tratamiento definitivo en Recinto, en la sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 20 /2026

ARTICULO 1°: Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2025 de la Municipalidad de Maipú.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 11 de mayo de 2026

VISTO:

La realización de la primera “JUSTA DEL SABER INTERINSTITUCIONAL - MAIPÚ 2026”, desarrollada los días 25 de abril y 2 de mayo del corriente año en las instalaciones del Club Independiente de Maipú; propuesta por el Club Rotary de Maipú a todas las instituciones maipuenses, y

CONSIDERANDO:

Que este evento se constituye como un espacio fundamental de intercambio cultural y recreativo, reuniendo a las diversas instituciones intermedias que dan vida a la comunidad de Maipú.

Que la iniciativa tiene como ejes centrales la articulación y la confraternización entre las entidades participantes, fortaleciendo los lazos sociales y el sentido de pertenencia local.

Que la dinámica de la "Justa del Saber" promueve valores esenciales como el trabajo en equipo, la educación, el respeto mutuo y el crecimiento conjunto a través del conocimiento.

Que la eventos interinstitucionales propuesto de la institución local Rotary Club, que se propuso esta tarea de relacionar a las diferentes instituciones, siendo en esta edición 12 las instituciones participantes , Club Ferroviario, Sociedad Italiana, Barrio Belgrano, Cooperadora Hospital Maipú, Asociación Amigos de la Cultura, Tiro Federal, Sociedad de Fomento Barrio Unión, Ateneo Maipú, Comparsa Golondrinas, Bomberos Voluntarios, Asociación Alberto Valdez y el Club Independiente que cedió las instituciones para esta organización.

Que es función de este Honorable Cuerpo destacar y fomentar aquellas actividades que impulsen el desarrollo cultural y educativo de nuestros ciudadanos, reconociendo el esfuerzo de las instituciones que trabajan por la integración social.

Que encuentros de esta naturaleza no solo enriquecen a quienes participan, sino que proyectan una imagen de unidad y compromiso institucional para todo el partido de Maipú.

Y luego del tratamiento del Exp. **D 3723/2026**, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 9 /2026

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Legislativo y Cultural del Partido de Maipú la realización de la primera edición de la “JUSTA DEL SABER INTERINSTITUCIONAL - MAIPÚ 2026”, organizada por Rotary Club que tuvo lugar los días 25 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sede del Club Independiente, de la cual formaron parte 12 instituciones locales.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente declaración al Rotary Club Maipú organizadores del evento y a las autoridades del Club Independiente por ceder la institución para la realización.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – N° 158

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-

Maipú, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El 10º aniversario consecutivo del Grupo AMIRAH de la ciudad de Maipú, conformado como cuerpo de danzas árabes tradicionales y bellydance; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado grupo surgió en el año 2016 en el marco de un taller municipal iniciado en el año 2001, con el propósito de otorgar identidad propia a un grupo de niñas, adolescentes y adultas bailarinas de la danza árabe.

Que el grupo, siempre en el marco del taller, fue constituyéndose en un espacio de formación artística permanente que ha sostenido su actividad de manera ininterrumpida, incluso en período de pandemia.

Que desde su creación ha representado a nuestro distrito tanto como taller y como cuerpo de danzas en diversos eventos culturales, de formación de competencia a nivel regional y provincial, llevando el nombre de Maipú como embajador cultural.

Que el grupo se caracteriza por la puesta en valor la figura de la mujer a través de la danza como expresión artística, de contención y empoderamiento.

Que se destaca por ser un espacio inclusivo, promoviendo la participación comunitaria y la integración.

Que en el marco de este espacio se ha acompañado y fortalecido el proceso de profesionalización en danza de varias de sus integrantes, generando oportunidades de desarrollo laboral y artístico local.

Que la continuidad y el crecimiento del grupo ha sido posible gracias al sostenimiento del taller municipal y a la labor de sus profesoras de danza Sara y Micaela Manzo.

Que las mencionadas profesoras, se iniciaron como alumnas del taller de bellydance y acompañadas por la gestión de la Secretaría de Cultura, para su formación profesional y sus inicios como profesoras de danzas en su ciudad.

Que el grupo ha participado activamente en seminarios, congresos, encuentros y festivales, enriqueciendo la vida cultural de nuestra ciudad y estableciendo vínculos con otras agrupaciones de la provincia.

Que la cultura y el arte son herramientas fundamentales para la construcción de identidad, el desarrollo social y la cohesión comunitaria en nuestro distrito.

Y luego del tratamiento del Exp. **D 3735/2026**, siendo aprobado por unanimidad;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2026 – Nº 158

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION Nº 10 /2026

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo y Cultural el 10° aniversario del Grupo de Danzas Árabes de la ciudad de Maipú, cuerpo de danzas tradicionales y bellydance.

ARTÍCULO 2°: Reconózcase la trayectoria, el compromiso y el aporte cultural del grupo a la comunidad de Maipú, destacando su labor inclusiva y su contribución a la puesta en valor de la mujer a través del arte.

ARTÍCULO 3°: Destáquese el rol del taller municipal como política pública cultural que permite el desarrollo, la continuidad y el acceso democrático a la formación artística.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y envíese copia de la presente al grupo AMIRAH, en reconocimiento a su trayectoria.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-
